	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	RESOLUCION No. 599-20 (DICIEMBRE 28 DE 2.020) PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL	CÓDIGO: MEDE.300.200 VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL”

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Decreto Municipal No. 008 del 18 de enero de 2016 se le asigno las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación y Medio Ambiente del Municipio de Cartago Valle del Cauca.
- b) Que el señor **JOSE OTONIEL CARMONA BUITRAGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.275.173 expedida en El Aguila, y la señora **MARLY AUDIS ZARRAZOLA BERMUDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.422.701 expedida en Cartago propietario del predio ubicado en la Carrera 10ª # 12E-34/36, identificado con la ficha catastral No. 76.147.01.01.0293.0119.000 y Matrícula Inmobiliaria No. 375-77962, solicitaron aprobación de planos de propiedad horizontal.
- c) Solicitó ante la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente del Municipio de Cartago, Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, los predios mencionados cuentan con licencia de construcción en la modalidad de reconocimiento con resolución N° 240-08 de Diciembre 10 de 2008.
- d) Que el día 09 de Noviembre de 2020 radicó la solicitud de propiedad horizontal bajo el radicado 2-4357.
- e) Que para tal efecto radicó ante esta Secretaría la totalidad de los documentos exigidos en el Decreto 1469 de 2.010 y Decreto 1077 de 2015.



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
	RESOLUCION No. 599-20 (DICIEMBRE 28 DE 2.020) PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL	CÓDIGO: MEDE.300.200 VERSIÓN 1

f) Que efectuada la revisión jurídica y urbanística, cumple con lo establecido en el Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 Modificatorio y demás normas urbanísticas legales vigentes.

Por lo expuesto,

RESUELVE:


ARTICULO 1º. Aprobar Planos de Propiedad Horizontal a el señor **JOSE OTONIEL CARMONA BUITRAGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.275.173 expedida en El Águila, y la señora **MARLY AUDIS ZARRAZOLA BERMUDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.422.701 expedida en Cartago, propietario del predio ubicado en la Carrera 10ª # 12E-34/36, identificado con la ficha catastral No. 76.147.01.01.0293.0119.000 y Matrícula Inmobiliaria No. 375-77962.

PARAGRAFO 1º. La Aprobación de Planos no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aún cuando sean enajenados.

PARAGRAFO 2º. Los Planos Aprobados y la información consignada forman parte integral del presente Acto Resolutivo. La Secretaria de Planeación y Medio Ambiente del Municipio de Cartago no asume responsabilidad alguna por la inobservancia de lo expuesto en esta Resolución y por las que de ellas se deriven.

Datos del Predio:

Titular de la Licencia: JOSE OTONIEL CARMONA BUITRAGO MARLY AUDIS ZARRAZOLA BERMUDEZ	No. Predial: 76.147.01.01.0293.0119.000
Nº Radicación: 2-4357	Fecha de Radicación: 09 de Noviembre 2020
Matrícula Inmobiliaria: 375-77962	Uso: C.1

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3] CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 599-20 (DICIEMBRE 28 DE 2.020) PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL	VERSIÓN 1

Datos del Proyecto:

Arquitecto Responsable: ANA LUCIA GARCIA MARTINEZ	Matrícula Profesional: 00000-01041
Número de Pisos: 1	Área Lote: 69,50 M2

CUADRO DE AREAS

CUADRO DE AREAS	
AREA LOTE	69.50 M2
1ER NIVEL	
AREA PRIVADA VIVIENDA UNIFAMILIAR 101 CALLE 10ª # 12E-36 incluye patio	60,42 M2
2DO NIVEL	
AREA PRIVADA APARTAMENTO 201 CALLE 10A # 12E-36 Incluye patio + vestibulo y escalas	69,29 M2
AREA TOTAL PRIVADA	129,71 M2
AREA TOTAL COMUN	4,44 M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA	134,15 M2

ARTÍCULO 2º. Notificar el contenido de la presente resolución al solicitante o apoderado, de conformidad con el Artículo 40 del Decreto 1469 de 2010, concordante con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, informándole que contra la presente decisión proceden los recursos de reposición ante la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente y el recurso de apelación ante el Alcalde municipal de Cartago, el cual deberá interponer y sustentar por escrito, en la diligencia de la notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del termino de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez.

Los recursos se presentaran ante el funcionario que tomo la decisión, salvo lo dispuesto para el de queja, y si quien fuere competente no quisiere recibirlos podrán presentarlos ante el Procurador regional o ante el Personero municipal, para que ordene recibirlos y tramitarlos, e imponga las sanciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

